



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO **17954** DE

( 28 OCT. 2014 )

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 1679 de 1991 y el Art. 30 de la Ley 909 de 2004

**CONSIDERANDO**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria número 134 de 2012, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución N° 0226 del día 21 de febrero de 2014, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para el número de OPEC 201732 correspondiente al cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO - Código 2044 Grado 10 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN, respecto del cual se convocaron 2 vacantes.

Que mediante comunicación No. 2014EE6766 del 03 de marzo 8 de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil informa sobre la firmeza del acto administrativo que conforma la lista de elegibles.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resoluciones N° 3479 y 3506 del 14 de marzo de 2014, nombró en periodo de prueba a los elegibles que ocuparon el primer y segundo lugar respectivamente en la lista conformada para proveer 2 vacantes para el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO - Código 2044 Grado 10, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN, convocado con el número de OPEC 201732.

Que mediante Oficio N° 2014EE26975 entregado el 11 de abril de 2014, se comunicó al señor CARLOS ALBERTO GARZÓN ROJAS, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 86.076.905, la Resolución de nombramiento N° 5639 del 15 de abril de 2014, por medio de la cual "se hace nombramiento en periodo de prueba", para ocupar el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO - Código 2044 Grado 10, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Que mediante oficio N° 2014ER88512 del 12 de junio de 2014, el señor CARLOS ALBERTO GARZÓN ROJAS, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 86.076.905, manifestó la decisión de NO ACEPTACIÓN al nombramiento en el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO - Código 2044 Grado 10, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Que con ocasión de la decisión informada por el elegible, mediante Resolución N° 6785 del 12 de mayo de 2014, se revocó la Resolución N° 5639 del 15 de abril de 2014, mediante la cual se nombró en periodo de prueba en el empleo PROFESIONAL UNIVESITARIO - Código 2044 Grado 10, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN, al señor CARLOS ALBERTO GARZÓN ROJAS, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 86.076.905, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo primero de la Resolución N° 0226 del 21 de febrero de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, refiere en tercer lugar de la lista de elegibles al señor DAVID ALFREDO CÁRDENAS OROZCO, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.729.576 para proveer el empleo señalado PROFESIONAL UNIVERSITARIO - Código 2044 Grado 10 del Ministerio de Educación Nacional.

Que de conformidad con la certificación de fecha 17 de julio de 2014, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que el señor DAVID ALFREDO CÁRDENAS OROZCO, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.729.576, NO reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en periodo de prueba en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO - Código 2044 Grado 10 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Que con ocasión de lo anterior y del concepto emitido por la Comisión Nacional del servicio Civil mediante comunicado 2014ER83323 del 4 de junio de 2014, en el que se considera: *"(...) Por lo anterior este despacho considera, atendiendo a las normas que regulan la materia, si el Ministerio de Educación Nacional advierte que una persona que figure en una lista de elegibles en firme, no cumple con los requisitos previos en la OPEC de la convocatoria y el respectivo Manual de Funciones y Competencias Laborales, debe la entidad abstenerse de efectuar el nombramiento en periodo de prueba, motivando su decisión e informando de ello al interesado; si ya efectuó el nombramiento, debe entonces proceder a revocarlo en los términos de la Ley 190 de 1995 (...)"*.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Oficio N° 2014EE55356 del 24 de julio de 2014, comunicó al señor DAVID ALFREDO CÁRDENAS OROZCO, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.729.576, que no reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en periodo de prueba en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO - Código 2044 Grado 10 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Que el artículo primero de la Resolución N° 0226 del 21 de febrero de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, refiere en quinto lugar de la lista de elegibles a la señora SANDRA LILIANA CHÁVEZ ORTIZ, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.538.158 para proveer el empleo señalado PROFESIONAL UNIVERSITARIO - Código 2044 Grado 10 del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Oficio N° 2014EE61745 entregado el 22 de agosto de 2014, se comunicó a la señora SANDRA LILIANA CHÁVEZ ORTIZ, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.538.158, la Resolución de nombramiento N° 12841 del 06 de agosto de 2014, por medio de la cual "se hace nombramiento en periodo de prueba", para ocupar el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO - Código 2044 Grado 10, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Que mediante oficio N° 2014ER145059, la señora SANDRA LILIANA CHÁVEZ ORTIZ, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.538.158, manifestó la decisión de NO ACEPTACIÓN al nombramiento en el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO - Código 2044 Grado 10, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Que con ocasión de la decisión informada por la elegible, mediante Resolución N° 16065 del 29 de septiembre de 2014, se revocó la Resolución N° 12841 del 06 de agosto de 2014, mediante la cual se nombró en periodo de prueba en el empleo PROFESIONAL UNIVESITARIO - Código 2044 Grado 10, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE

CONTRATACIÓN, a la señora SANDRA LILIANA CHÁVEZ ORTIZ, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.538.158, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo primero de la Resolución N° 0226 del 21 de febrero de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, refiere en cuarto lugar de la lista de elegibles al señor JAIR ALONSO RINCÓN VILLAMIZAR, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.979.380 para proveer el empleo señalado PROFESIONAL UNIVERSITARIO - Código 2044 Grado 10 del Ministerio de Educación Nacional.

Que de conformidad con la certificación de fecha 14 de octubre de 2014, expedida por el Coordinador del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que el señor JAIR ALONSO RINCÓN VILLAMIZAR, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.979.380, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en periodo de prueba en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO - Código 2044 Grado 10 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** Nombrar en periodo de prueba a JAIR ALONSO RINCÓN VILLAMIZAR identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.979.380, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO - Código 2044 Grado 10, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN de la planta globalizada del Ministerio de Educación Nacional, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 2.217.231), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°** El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

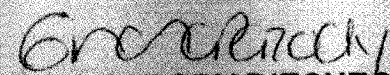
**ARTÍCULO 3°.** El señor JAIR ALONSO RINCÓN VILLAMIZAR de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

**ARTÍCULO 4°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 OCT. 2014

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
**GINA PARODY D'ECHEONA**  
TCH